



## Nota de Inexistencia de Actas de Consejo

San Salvador, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil quince, Se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada actas de consejo, se determina que dicha información oficiosa del Art. 10 numeral 25 y que literalmente dice:

Art. 10 de la LAIP referente al Estándar: numeral 25: "Los órganos colegiados deberán hacer públicas sus actas de sesiones ordinarias y extraordinarias en lo que corresponda a temas de presupuesto, administración y cualquier otro que se estime conveniente, con excepción a aquellos aspectos que se declaren reservados de acuerdo a esta ley.

Es **inexistente para el periodo 2015.**

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo en fe de constancia de inexistencia de la información antes detallada.



Lic. Juana Bautista Montoya  
Oficial de Informacion  
CONSAA

